



Documento con Información Clave para la Inversión Preliminar

(La información contenida en este documento con información clave para la inversión preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones. La versión definitiva del documento con información clave para la inversión que incluya los cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se realicen entre la fecha de presentación del documento con información clave para la inversión preliminar y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (internet) de la Bolsa Mexicana de Valores y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las siguientes direcciones www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv).

Cuarta Emisión de Certificados Bursátiles de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (el “Emisor”, la “Emisora” o “HSBC”) al amparo de un Programa, bajo la modalidad de vasos comunicantes.

“HSBC 17-2”

Oferta Pública Primaria Nacional

A.I. Datos Generales:

Denominación social de la Emisora:	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
Clave de Pizarra:	“[●]”.
Tipo de valor:	Certificados bursátiles (los “Certificados Bursátiles”).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 M.N. cada uno.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos
Precio de Colocación:	\$100.00 M.N. por cada Certificado Bursátil.
Monto total autorizado del Programa con carácter revolvente:	Hasta \$20,000,000,000.00 (Veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs u otras divisas, con carácter revolvente.
Tipo de oferta pública:	Primaria nacional.
Número de emisión al amparo del Programa:	Cuarta emisión de largo plazo.
Monto Total de la Oferta:	Hasta [\$5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.)] en conjunto con el monto total de la oferta de Certificados Bursátiles con clave de pizarra HSBC 17-2, en la modalidad de vasos comunicantes.
Número Total de Certificados Bursátiles a ser Emitidos:	Hasta [50,000,000], en conjunto con el monto total de la oferta de Certificados Bursátiles con clave de pizarra HSBC 17-2, en la modalidad de vasos comunicantes.
Serie:	Única.
Fecha de Publicación de la Oferta Pública:	[20] de [septiembre] de [2017].
Fecha de Emisión:	[25] de [septiembre] de [2017].
Fecha de Cierre de Libro:	[21] de [septiembre] de [2017].
Fecha de Oferta:	[21] de [septiembre] de [2017].
Monto Mínimo de cada Orden:	[●].
Intermediario Colocador:	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.
Derechos de los Tenedores:	Cada Certificado Bursátil de esta Emisión representa para su titular el derecho al cobro del principal, intereses y demás accesorios en los términos descritos en el suplemento y en el título.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento.
Régimen Fiscal:	La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa y/o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos. La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y personas morales residentes en México, a los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, y demás disposiciones fiscales aplicables, y (ii) para las personas físicas

y morales residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, a los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, en los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, según resulte aplicable, y demás disposiciones fiscales aplicables, según las mismas sean modificadas en cualquier momento y siempre que se cumplan con los requisitos previstos por dichas disposiciones. Los intereses que deriven de las ganancias que, en su caso, obtengan los Tenedores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, con motivo de la enajenación de los Certificados Bursátiles, se encontrarán exentos del pago de impuesto sobre la renta en México de conformidad con el artículo 166, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y la regla 3.18.22. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, según la misma sea modificada en cualquier momento, siempre que se cumpla con los requisitos previstos en la regla citada y las demás disposiciones fiscales aplicables. Los preceptos citados pueden ser modificados y/o en el futuro sustituidos por otros. El régimen fiscal puede variar dependiendo de las características particulares de cada emisión al amparo del Programa. La Emisora no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia del Programa, de ésta o de futuras emisiones, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la adquisición, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Datos de Contacto:

[●]. Tel. [●]; Email: [●][@hsbc.com](mailto:[●]@hsbc.com)

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.		
DCM		
Yamur Muñoz (*) Director	Tel: +52 55 5721 6693 Cell: +52 1 55 1873 8088	yamur.munoz@hsbc.com.mx
Santiago Cerrilla (*) Vice President	Tel: +52 55 5721 2913 Cell: +52 1 55 9197 5314	santiago.cerrilla@hsbc.com.mx
Maria Fernanda Espino (*) Associate	Tel: +52 55 5721 6696 Cell: +52 1 55 4367 8837	mariafernanda.espino@hsbc.com.mx
Ventas		
Joaquín Pimentel Director	Tel: +52 55 5721 3334	joaquin.pimentel@hsbc.com.mx
Alexa Rodriguez Institutional Sales	Tel: +52 55 5721 3825	alexa.rodriguez@hsbc.com.mx
Pedro López Institutional Sales	Tel: +52 55 5721 6806	pedro.lopez@hsbc.com.mx

A.II. Datos Adicionales de los Valores:

Plazo de vigencia de la emisión:

Hasta [3,640] días.

Fecha de Vencimiento:

[13] de [septiembre] de [2027].

Calificación Otorgada por [●], a la presente Emisión:

"[●]": [Descripción de la Calificación].

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadoradora de valores].

Calificación Otorgada por [●], a la presente Emisión:

"[●]": [Descripción de la Calificación].

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadoradora de valores].

Tasa de Interés:

De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título y el suplemento, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, desde la fecha de emisión y hasta que sean amortizados, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles previos al inicio de cada periodo de pago de intereses. Para más detalles ver la sección "Intereses y Procedimiento de Cálculo" del Suplemento.

Amortización:

Los Certificados Bursátiles se amortizarán a su valor nominal en un solo pago en la fecha de vencimiento, conforme a lo establecido en el título, contra entrega del título o de las constancias que para tales efectos expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

("Indeval"). En caso de que la fecha de amortización sea un día inhábil, los Certificados Bursátiles se amortizarán el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento.

Causas de Vencimiento Anticipado:

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante, a menos que la asamblea general de Tenedores resuelva lo contrario:

- a. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno en cada Fecha de Pago de Intereses, de cualquier cantidad de intereses, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse, salvo por el último pago de intereses, mismo que deberá realizarse en la Fecha de Vencimiento.
- b. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el Título; distintas a las referidas en el inciso anterior, en el entendido que, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido el incumplimiento.
- c. Si el Emisor fuere declarado en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento.

En caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores y habiendo transcurrido el periodo de gracia aplicable, todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza judicial o extrajudicial, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que representen cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles en circulación en ese momento entregue, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado, una notificación al Representante Común indicando su intención de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el Emisor se constituirá en mora desde dicho momento y se harán exigibles de inmediato la suma del principal de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados, respecto a la misma y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos. En caso de no haber solicitud por parte de Tenedor alguno una vez transcurridos los 3 Días Hábiles siguientes a aquél en el que haya ocurrido cualquiera de los eventos mencionados anteriormente, el Representante Común procederá a convocar a una asamblea de Tenedores para que resuelva en lo conducente, la cual deberá celebrarse en un plazo máximo de 15 días naturales, considerado como primer día el de la fecha en que haya ocurrido la Causa de Vencimiento Anticipado.

El Representante Común dará a conocer a la BMV (a través del SEDI o de los medios que determine), a la CNBV y a Indeval por escrito (o a través de los medios que éstos determinen) en cuanto tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado.

Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común informará a la CNBV y BMV, a través de los medios que estas últimas determinen, incluyendo el EMISNET (o cualquier otro medio que la BMV determine). Asimismo, el Representante Común deberá informar de manera inmediata a Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, para lo cual proporcionará a Indeval, en su caso, una copia del documento, en el que se haya notificado o, en su caso, adoptada dicha resolución.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el título y divulgado en este suplemento.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal, en el domicilio del Emisor, ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 347, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, y en la misma moneda que la suma principal.

Representante Común: CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Garantías: Los Certificados Bursátiles son quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad.

B. Factores de Riesgo

(HSBC favor de proporcionar)

C. Características de la Oferta

Ofrecer públicamente en México hasta \$[5,000,000,000.00 M.N.] en certificados bursátiles bancarios a cargo de HSBC, bajo la modalidad de vasos comunicantes, en conjunto con la emisión de certificados bursátiles bancarios con clave de pizarra HSBC 17, donde los inversionistas tendrán la oportunidad de adquirir certificados bursátiles con plazo de hasta [3,640] días, pagos de intereses cada [182] días a la Tasa de Interés Bruto Anual y sin posibilidad de prepagos totales o parciales.

D. La Emisora

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Anual de HSBC, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx) o en la página de HSBC (www.hsbc.com.mx).

E. Información Financiera

Para conocer la situación financiera detallada de la Emisora, así como tener una comprensión integral de la información financiera seleccionada, le sugerimos consultar el prospecto, el suplemento y los estados financieros respectivos.

E.1. Información Financiera Seleccionada:

	Al 31 de diciembre de			Al 31 de [●] de	
	2016	2015	2014	2017	2016
Total de Ingresos	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
Utilidad Neta	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
EBITDA	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
UPA	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]

	Al 31 de diciembre de			Al 31 de [●] de	
	2016	2015	2014	2017	2016
Disponibilidades	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
Activo Fijo	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
Otros Activos	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
Total de Activos	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
Pasivos Bursátiles	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
Pasivos Bancarios	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
Otros Pasivos	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
Total Pasivo	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
Capital Contable	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]

E.2. Comentarios y Análisis de la Información Financiera

[HSBC Favor de Proporcionar]

F. Leyendas y Medios de Acceso a más Información

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Av. Paseo de la Reforma número 347, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Tel. [●]. Relaciones con inversionistas: [●].

Documento con Información Clave para la Inversión autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. [●] de fecha [●] de [●] de [●].

Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número [●] en el Registro Nacional de Valores.

Documento con Información Clave para la Inversión a disposición con los Intermediarios Colocadores y también podrá ser consultado, junto con los demás documentos preliminares con relación a la Emisión, en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.bmv.com.mx> y www.hsbc.com.mx.